



ORDENANZA N° 678/97.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Habilitación Oficina de Atención al Público por Servicio Telefónico", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación y la Comisión Nacional de Comunicaciones, mediante la suscripción del respectivo Convenio acuerdan, con esta Municipalidad, la habilitación de la referida oficina, destinada a la atención del Público Usuario del Servicio Telefónico de esta Ciudad y zona de influencia, para la recepción de tramitaciones y/o reclamos, y la procura de agilización de soluciones ante deficiencias en la prestación del mencionado servicio.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO**


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con la Secretaría de Comunicaciones de la / Presidencia de la Nación y la Comisión Nacional de Comunicaciones para la habilitación de una Oficina de Atención al Público Usuario del Servicio Telefónico.-

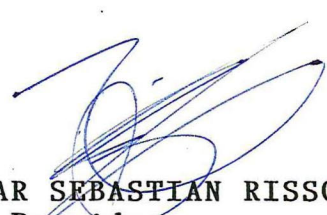
Art.2º).- El Convenio respectivo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.